

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO RELATIVO A LOS COSTES POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE, PARA POSTERIOR ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO, DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD'S) PROCEDENTES DE OBRAS MENORES, Y DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES, EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece, en sus artículos 3 y 12, que los residuos y escombros generados en obras menores son residuos domésticos y que las Entidades Locales tienen la obligación de prestar este servicio de recogida, garantizando que los mismos lleguen a las instalaciones autorizadas para ello.

Asimismo, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone, en su artículo 26, que en los municipios de menos de 20.000 habitantes “será la Diputación Provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de la recogida y tratamiento de residuos”.

Por otra parte, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León promovió, en el año 2017, la suscripción de un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Salamanca para la recuperación ambiental de las zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Salamanca. Mediante este convenio, formalizado con fecha 18 de mayo de 2018, la Consejería asumía el sellado de los vertederos-escombreras existentes en la provincia y la Diputación impulsaría la puesta en funcionamiento del Servicio de recogida de RCD's de carácter doméstico.

Todo lo expuesto pone de manifiesto que la recogida de RCD's de obras menores es un servicio que deben prestar las Entidades Locales en consideración a su carácter básico de recogida de residuo doméstico, que la Diputación Provincial de Salamanca debe colaborar con las Entidades Locales en la recogida y gestión de estos residuos y que la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante la firma del convenio antes referido, ha considerado prioritario el impulso de este servicio de nueva implantación al objeto de reducir el vertido incontrolado de este tipo de residuos en el medio ambiente rural de Castilla y León.

El servicio a prestar consiste por un lado en la recogida, transporte y tratamiento autorizado de RCD's procedentes de obras menores en municipios de menos de 20.000 habitantes y por otro en el suministro de los contenedores necesarios para el depósito de dichos residuos. Se trata de un servicio de nueva implantación cuya gestión se va a realizar de forma indirecta por parte de la Diputación Provincial de Salamanca, al carecer ésta de medios propios para realizar una correcta prestación del mismo.

Considerando los datos de partida y estimaciones de cálculo expuestas en el Estudio de Costes del Servicio del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato para la prestación de este servicio, el coste unitario medio por la prestación de estos servicios en cualquier municipio de la provincia de Salamanca asciende a los siguientes importes:

SERVICIO	PRECIO UNITARIO
Recogida, transporte y tratamiento autorizado RCD's	280 €
Suministro anual contenedor (régimen alquiler)	200 €

Para establecer las cuotas tributarias a aplicar por la prestación de los servicios previstos y teniendo en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas, se aplicará una reducción del 35% al coste del servicio, según la siguiente relación de aportaciones, por ser coherentes con las cuantías ya establecidas para servicios similares gestionados en el Departamento de Gestión de Servicios Urbanos:

SERVICIO	CUOTA TRIBUTARIA REDUCIDA (35%)
Recogida, transporte y tratamiento autorizado RCD's	182,00 €
Suministro anual contenedor (régimen alquiler)	130,00 €

Es preciso señalar que los precios unitarios indicados en la tabla anterior corresponden a precios base de licitación y, por lo tanto, deberán actualizarse a la baja en el momento que se disponga de PRECIOS DE ADJUDICACIÓN, pues estos pasarán a ser los COSTES REALES DEL SERVICIO a los que se les aplicará la reducción indicada del 35% para establecer la cuota tributaria correspondiente.

De acuerdo con el anterior resumen y de conformidad con el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de las tasas por la prestación del Servicio de recogida de residuos de construcción y demolición de obras menores en la provincia de Salamanca, no excede del coste previsible del servicio.

Salamanca, a 26 de abril de 2021

El Técnico de Medio Ambiente

Fdo: Oscar Villoria Crespo

